

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: R. Pethke, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General:* Brauerei Schlösser GmbH (Düsseldorf, Alemania) (representante: J. Flick, abogado)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 25 de enero de 2010 (asunto R 820/2009-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Brauerei Schlösser GmbH y Barilla G. e R. Fratelli SpA.

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Barilla G. e R. Fratelli SpA.

(<sup>1</sup>) DO C 148, de 5.6.2010.

**Sentencia del Tribunal General de 27 de marzo de 2012 — Armani/OAMI — Del Prete (AJ AMICI JUNIOR)**

(Asunto T-420/10) (<sup>1</sup>)

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa AJ AMICI JUNIOR — Marca nacional figurativa anterior AJ ARMANI JEANS — Marca nacional denominativa anterior ARMANI JUNIOR — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009**»]

(2012/C 133/46)

Lengua de procedimiento: italiano

### Partes

*Demandante:* Giorgio Armani SpA (Milán, Italia) (representante: M. Rapisardi, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Mannucci, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General:* Annunziata Del Prete (Nápoles, Italia) (representante: R. Bocchini, abogado)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 8 de julio de 2010 (asunto R 1360/2009-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Giorgio Armani SpA y la Sra. Annunziata Del Prete.

### Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 8 de julio de 2010 (asunto R 1360/2009-2).

2) La OAMI y la Sra. Annunziata Del Prete cargarán, cada una de ellas, con la mitad de las costas en que haya incurrido Giorgio Armani SpA en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

3) La OAMI y la Sra. Annunziata Del Prete cargarán con sus propias costas y, cada una de ellas, con la mitad de las costas en que haya incurrido Giorgio Armani SpA en el procedimiento ante el Tribunal.

(<sup>1</sup>) DO C 301, de 6.11.2010.

**Sentencia del Tribunal General de 21 de marzo de 2012 — Fulmen y Mahmoudian/Consejo**

(Asuntos acumulados T-439/10 y T-440/10) (<sup>1</sup>)

(«**Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán para impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Recurso de anulación — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Derecho a una tutela judicial efectiva — Error de apreciación — Carga y grado de la prueba**»)

(2012/C 133/47)

Lengua de procedimiento: francés

### Partes

*Demandantes:* Fulmen (Teherán, Irán) y Fereydoun Mahmoudian (Teherán) (representante: A. Kronshagen, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop y R. Liudvinavičiute-Cordeiro, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Comisión Europea (representantes: M. Konstantinidis y É. Cujo, agentes)

### Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán y que deroga la Posición Común 2007/140/PESC (DO L 195, p. 39), del Reglamento de ejecución (UE) n° 668/2010 del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativo a la aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 423/2007, sobre la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 195, p. 25), así como de la Decisión 2010/644/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, por la que se modifica la Decisión 2010/413 (DO L 281, p. 81), y del Reglamento (UE) n° 961/2010 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 423/2007 (DO L 281, p. 1), en la medida en que esos actos afectan a los demandantes, y, por otra parte, una pretensión de reconocimiento del perjuicio sufrido por éstos como consecuencia de la adopción de los actos antes citados.

**Fallo**

1) Anular, en la medida en que afectan a Fulmen y al Sr. Fereydoun Mahmoudian:

— la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán y que deroga la Posición Común 2007/140/PESC;

— el Reglamento de ejecución (UE) n° 668/2010 del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativo a la aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 423/2007, sobre la adopción de medidas restrictivas contra Irán;

— la Decisión 2010/644/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC;

— el Reglamento (UE) n° 961/2010 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 423/2007.

2) Mantener los efectos de la Decisión 2010/413, en su versión modificada por la Decisión 2010/644, con respecto a Fulmen y al Sr. Mahmoudian, hasta que sea efectiva la anulación del Reglamento n° 961/2010.

3) Desestimar el recurso en todo lo demás.

4) El Consejo de la Unión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las costas en que hayan incurrido Fulmen y el Sr. Mahmoudian.

5) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 328, de 4.12.2010.

**Auto del Tribunal General de 21 de marzo de 2012 — Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Comisión**

(Asunto T-225/10) (<sup>1</sup>)

**«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado común y no se ordena la recuperación de las ayudas — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»**

(2012/C 133/48)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

**Demandante:** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (Bilbao) (representantes: J. Buendía Sierra, E. Abad Valdenebro, M. Muñoz de Juan y R. Calvo Salinero, abogados)

**Demandada:** Comisión Europea (representantes: R. Lyal y C. Urraca Caviedes, agentes)

**Objeto**

Recurso de anulación del artículo 1, apartado 1, de la Decisión 2011/5/CE de la Comisión, de 28 de octubre de 2009, relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras C 45/07 (ex NN 51/07, ex CP 9/07) aplicada por España (DO 2011, L 7, p. 48).

**Fallo**

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

(<sup>1</sup>) DO C 179, de 3.7.2010.

**Auto del Tribunal General de 21 de marzo de 2012 — Telefónica/Comisión**

(Asunto T-228/10) (<sup>1</sup>)

**«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado común y no se ordena la recuperación de las ayudas — Acto que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»**

(2012/C 133/49)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

**Demandante:** Telefónica, S.A. (Madrid) (representantes: J. Ruiz Calzado, M. Núñez-Müller y J. Dominguez Pérez, abogados)

**Demandada:** Comisión Europea (representantes: R. Lyal y C. Urraca Caviedes, agentes)

**Objeto**

Recurso de anulación del artículo 1, apartado 1, de la Decisión 2011/5/CE de la Comisión, de 28 de octubre de 2009, relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras C 45/07 (ex NN 51/07, ex CP 9/07) aplicada por España (DO 2011, L 7, p. 48).

**Fallo**

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Telefónica, S.A.

(<sup>1</sup>) DO C 195, de 17.7.2010.